



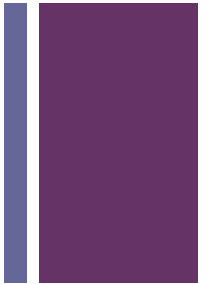
TOMÁS CANO CAMPOS
Universidad Complutense de Madrid



LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: PERSPECTIVA GENERAL Y PRINCIPALES NOVEDADES



ESQUEMA



I.INTRODUCCIÓN

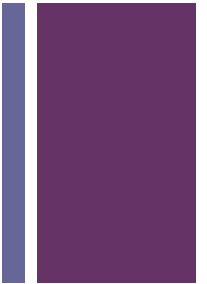
II.PERSPECTIVA GENERAL

III.PRINCIPALES NOVEDADES

IV.CONCLUSIÓN

+ II. PERSPECTIVA GENERAL

- FINES DE LA LEY Y CAMBIO DE ESTRATEGIA
- ASPECTOS FORMALES MÁS RELEVANTES
- APROXIMACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS



+ NOVEDADES MÁS RELEVANTES

- ÁMBITO SUBJETIVO
- NEGOCIOS EXCLUIDOS
- TIPOS CONTRACTUALES
- RÉGIMEN DE INVALIDEZ
- EL RECURSO ESPECIAL

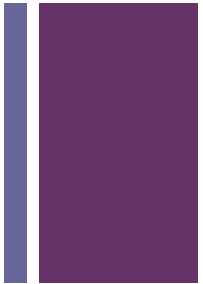


+ PERSPECTIVA GENERAL: FINES DE LA LEY

- Transposición Directivas 2014/23/UE y 2014/24, de 26 de febrero de 2014
- Cambios motivados por las Directivas y ajenos a ellas
- Pluralidad de fines u objetivos:
 1. Igualdad de acceso y libre competencia entre licitadores
 2. Utilización eficiente de los recursos
 3. Selección oferta más ventajosa
 4. Simplificación y agilización
 5. Fomento de la transparencia y de la integridad

Legislación placebo: el legislador ilusiona

Legislación obsesiva: la fijación con la transparencia y la corrupción

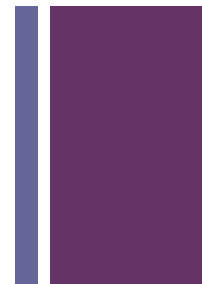


+ PERSPECTIVA GENERAL: GIRO ESTRATÉGICO

- La contratación pública como un instrumento para ejecutar políticas públicas:

- A) Introducción transversal de cláusulas sociales, laborales y medioambientales (criterios de solvencia, de adjudicación y condiciones especiales de ejecución)
- B) Acceso a la contratación pública de las PIMES: fomento de la división en lotes

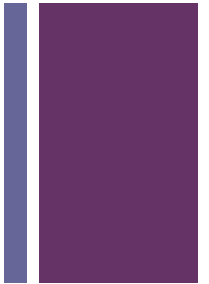
Legislación pendular o bipolar: hasta hace poco la división en lotes se veía como intento fraudulento de fragmentar en lotes el contrato, hoy como instrumento al servicio de la competencia



+ PERSPECTIVA GENERAL: ASPECTOS FORMALES

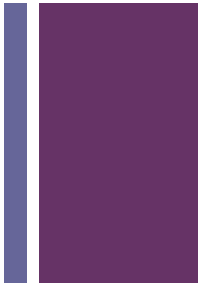
- Título de la Ley
- Extensión de la Ley y de algunos de sus preceptos (art. 32, 159)
- Reglamentista en exceso y de gran complejidad interna
- Expansión de las bases estatales
- Nueva sistemática: desproporción entre los libros
- Innecesariedad del libro III
- Deficiencias de las remisiones de los apartados 3 y 4 del art. 26

Legislación verbalizada: un río desbordante de normas confusas



+ PERSPECTIVA GENERAL: ASPECTOS MATERIALES

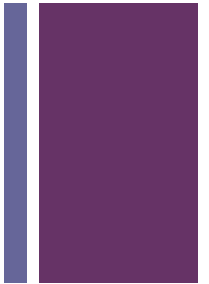
- Ampliación del ámbito de aplicación
 - a) Objetiva: aspectos de la fase de ejecución, invalidez
 - b) Subjetiva: partidos, sindicatos, organizaciones empresariales, etc.
- Aproximación del régimen jurídico de los contratos: ya no es tan relevante si el PA es o no AP ni si el contrato es SARA o no
- Supresión instrucciones internas de PA
- El retorno del Derecho Administrativo (europeizado): uniformización externa y dispersión interna
- La vuelta a la Ley y su devaluación



+ PRINCIPALES NOVEDADES: AMBITO SUBJETIVO

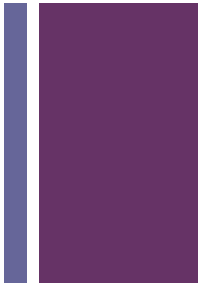
■ Ámbito subjetivo:

- A) Además de la referida ampliación, se mantiene la distinción en tres grupos enumerados en el mismo (ilógico) orden.
- B) Se mencionan expresamente entes comprendidos en cláusulas generales (Autoridades administrativas independientes)
- C) Se suprime la alusión a que las EPE no son AP
- D) Se precisa que no son AAPP las entidades que se financien con ingresos de mercado



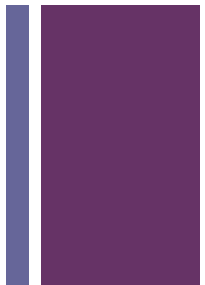
+ PRINCIPALES NOVEDADES: NEGOCIOS EXCLUIDOS

- Se mejora la sistemática
- Distinción en diversos preceptos en función de los sectores de actividad
- Se regula minuciosamente la cooperación vertical (medios propios) y horizontal (convenios de colaboración)



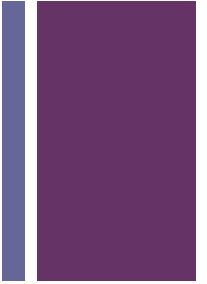
+ PRINCIPALES NOVEDADES: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

- Desaparece el contrato CPP y el contrato de gestión de servicios públicos
- Desparece la distinción de los contratos de servicios en categorías
- Distinción entre contrato de concesión de servicios y de servicios no por su objeto sino por la asunción del riesgo operacional
- Posibilidad de prestar servicios públicos con ambos tipos contractuales
- Regulación más restrictiva de los contratos menores



+ LA INVALIDEZ: ENTRE LA INERCIA Y LA CONFUSIÓN

- Simplificación de la actual regulación: eliminación de los supuestos especiales de nulidad y de la cuestión de nulidad
- Regulación: asistemática, confusa y parcial
- ¿Régimen de invalidez de los contratos de los Poderes adjudicadores o de todos los Entes del sector público?
- Causas de invalidez de Derecho Administrativo y de Derecho Civil

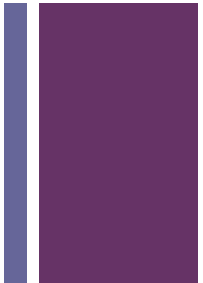


+ REFORMAS A MEDIO CAMINO: EL RECURSO ESPECIAL

- Ampliación de su objeto: tipos de contratos, actos recurribles y motivos del recurso

Legislador prudente

- Carácter especial, potestativo, gratuito y parcialmente suspensivo
- El problema de la planta orgánica: atomización, disparidad de criterios, independencia real
 - A) Posibilidad de que los Municipios de gran población y las Diputaciones puedan crear órganos propios
 - B) Resto de Municipios: pueden atribuir la competencia al órgano creado por la Diputación (sin perjuicio de que puedan crear una propio si lo prevé la normativa de la CA)
 - C) Sigue sin imponerse el carácter colegiado



+ CONCLUSIONES

- Ley 30/1992: inicialmente criticada...
- LRJSP y LPAC: **legislación hiperactiva y autista**
- LCSP: volatilidad, complejidad interna y falta de sistematicidad debido al proceso legislativo
- Principios de buena regulación: “dime de que presumes....”
- Necesidad de estabilidad

